OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7400661 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VANESSA PAOLA MARTINEZ CONTRERAS

CONSIDERACIONES: 1. Que el 10 de 02 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de Gestionar el Manejo de Residuos sólidos y similares, de acuerdo a las necesidades de la coordinación académica del centro CEDAGRO." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de 11 de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 44.304.769). **4.** Que El SENA solicitaron modificarse la contratación del equipo de instructores hasta el 07 de diciembre, ya que durante la primera semana de diciembre y de acuerdo con el cronograma de ejecución de la formación articulación con la media calendario A, los instructores deben realizar la entrega de informes de ejecución, registro de juicios en la plataforma, cierre de actividades en plataforma y el registro de novedades con cada una de las fichas a su cargo (218 fichas) de acuerdo con los procesos establecidos. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo. a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: "Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L ($ 1.073.126), en consecuencia, se modificará el valor total del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($45.377.895). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37049923&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Proyectó: Ana Lucia Sulbaran – Abogada contratista.

Revisó: Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez – Abogado de contratación.